



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 19 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1887445/7290032. -----
en el que la entidad denominada: **"NO MAS HAMBRE ASOCIACIÓN CIVIL"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"NO MAS HAMBRE ASOCIACIÓN CIVIL"**, constituida el 30/12/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/2 y 36/39. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -----


ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 3 y 49/52. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
MBO
<i>D.V.</i>
<i>Mu</i>

0011913


DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS